



SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
DÍA 12 DE MAYO DE 2009

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. EMILIO LOZOYA SÁNCHEZ

TENIENTES DE ALCALDE

D. ARSENIO ROLDÁN LÓPEZ

CONCEJALES

D. EMILIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ

D. ANTONIO MARTÍNEZ TÉBAR

D. VICENTE PEÑA GARCÍA

D. DIEGO SORIA BELMONTE

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. ENRIQUE GONZÁLEZ CARRASCO

En Pozuelo, a doce de mayo de dos mil nueve, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, los señores reseñados al margen, que son la mayoría de concejales que integran la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Siendo las trece horas y cinco minutos, el Sr. Presidente, ordenó que comenzara la sesión, pasando seguidamente al estudio, discusión y aprobación si procede, de los asuntos

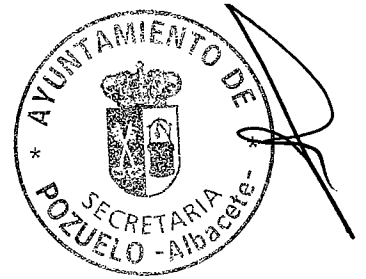
incluidos en el orden del día fijado al efecto.

No asiste a la sesión la Teniente de Alcalde D^a. Carmen Alfaro Cañadas.

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Preguntados los señores concejales, si alguno de los presentes tenía alguna observación que efectuar al acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 13 de enero de 2009, y que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.2 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, había sido entregada a todos ellos con anterioridad a la convocatoria de esta sesión, y no efectuándose alegaciones contra su redacción, se entendió aprobada sin manifestaciones en contra.

2º.- CENSURA DE LA GESTIÓN SOCIAL, APROBACIÓN DE CUENTAS, BALANCE E INVENTARIO DEL EJERCICIO 2008 DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DE CAPITAL ÍNTEGRO MUNICIPAL DISTRIBUCIONES ELÉCTRICAS DE POZUELO SA.- Dada cuenta de la documentación aportada por el Consejo de



Administración de la Sociedad Mercantil de capital íntegro municipal Distribuciones Eléctricas de Pozuelo Sociedad Anónima, al Pleno, que actúa como Junta General de la referida mercantil, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos Generales de la Sociedad, procede a la censura de la gestión social, y al estudio de las cuentas, inventario y balance del ejercicio 2008, documentación integrada por aquella a que hacen referencia los artículos 209.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 111 y siguientes del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, elaboradas de acuerdo con la legislación específica en materia de Sociedades Anónimas.

La Corporación, en su función como Junta General, tras comprobar y estudiar la documentación aportada, estimando que toda ella se encuentra conforme, tras breve deliberación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la gestión social, y las cuentas anuales del ejercicio 2008, cerradas a 31 de diciembre y que arrojan un resultado negativo de 2.299,46 €.

2º.- Aprobar la aplicación del resultado obtenido que se destinará a figurar en el pasivo del Balance bajo la denominación de "Resultados negativos del ejercicio 2008".

3º.- Que de acuerdo con lo dispuesto en la referida legislación de Régimen Local, se integren las cuentas presentadas en la documentación que debe contener la Memoria y Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2008.

3º.- CENSURA DE LA GESTIÓN SOCIAL, APROBACIÓN DE CUENTAS, BALANCE E INVENTARIO DEL EJERCICIO 2008 DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DE CAPITAL ÍNTEGRO MUNICIPAL PRODUCCIONES ELÉCTRICAS DE POZUELO SL.-

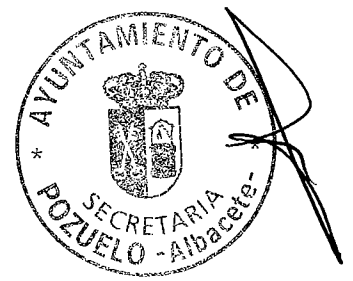
Dada cuenta de la documentación aportada por el Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil de capital íntegro municipal Producciones Eléctricas de Pozuelo Sociedad Limitada al Pleno, que actúa como Junta General de la referida mercantil, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos Generales de la Sociedad, procede a la censura de la gestión social, y al estudio de las cuentas, inventario y balance del ejercicio 2008, documentación integrada por aquella a que hacen referencia los artículos 209.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 111 y siguientes del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, elaboradas de acuerdo con la legislación específica en materia de Sociedades Anónimas.

La Corporación, en su función como Junta General, tras comprobar y estudiar la documentación aportada, estimando que toda ella se encuentra conforme, tras breve deliberación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la gestión social, y las cuentas anuales del ejercicio 2008, cerradas a 31 de diciembre y que arrojan un resultado negativo de 129,98 €.



AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO



2º.- Aprobar la aplicación del resultado obtenido que se destinará a figurar en el pasivo del Balance bajo la denominación de "Resultados negativos del ejercicio 2008".

3º.- Que de acuerdo con lo dispuesto en la referida legislación de Régimen Local, se integren las cuentas presentadas en la documentación que debe contener la Memoria y Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2008.

4º.- APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES REFERIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2008.- Dada cuenta del expediente que se tramita, referente a la rectificación del Inventario municipal de bienes y derechos a fecha 31 de diciembre de 2008, y,

CONSIDERANDO: Que por Secretaría-Intervención, se aporta la documentación referente a los acuerdos que han implicado alteraciones en el patrimonio municipal del Ayuntamiento, desde la fecha de su aprobación hasta el 31 de diciembre.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo acordado por el Pleno con fecha 13 de enero de 2009, sobre las normas y criterios a seguir en la gestión contable de este Ayuntamiento, de valoración del inmovilizado y la amortización de los bienes que sean susceptibles de ello, se han aplicado los criterios de amortización a aquellos bienes que se encuentran sujetos.

Visto el informe emitido por Secretaría-Intervención, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueban las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y artículo 33 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Corporación, tras breve deliberación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la rectificación del Inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este Municipio, referidos a fecha 31 de diciembre de 2008, en los términos que se resumen a continuación:

EXISTENCIAS PATRIMONIALES A 31 DE DICIEMBRE DE 2008		
Epígrafe	Nº bienes	Valor venta €.
I. Inmuebles	220	5.281.624,14
II. Derechos Reales	-	0,00
III. Muebles carácter histórico, artístico, etc.	-	0,00
IV. Valores mobiliarios,	2	63.306,00
V. Vehículos	1	3.916,67
VI. Semovientes	-	0,00
VII. Muebles no compr.en los anteriores	202	74.430,78
VIII. Bienes y Derechos Revertibles	16	0,00



TOTAL	441	5.423.277,59
--------------	------------	---------------------

2º.- Remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

5º.- APROBACIÓN DE OBRAS DE PLANES PROVINCIALES DEL AÑO

2009- Dada cuenta de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Diputación Provincial de fecha 5 de marzo de 2009, por los que se aprueban, con cargo al Plan Provincial de Obras y Servicios, anualidad de 2009, las obras que se indican y con la financiación que así mismo se señala más adelante.

La Corporación, tras breve deliberación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Participar en el Plan Provincial de Obras y Servicios, anualidad de 2009 con las obras y financiación siguientes:

OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES, ACERADO, ALCANTARILLADO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA (POS)

PRESUPUESTO:..... 35.000,00 €.

FINANCIACIÓN:

Diputación 33.250,00 €.

Ayuntamiento 1.750,00 €.

OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES, ALCANTARILLADO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA (POS E-REMANENTES)

PRESUPUESTO:..... 30.000,00 €.

FINANCIACIÓN:

Aportación MAP 15.000,00 €.

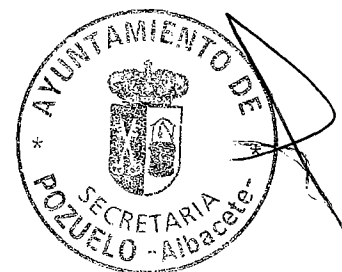
Diputación 13.500,00 €.

Ayuntamiento 1.500,00 €.

2º.- Hacer constar que los terrenos afectados por la ejecución de las obras, en los correspondientes al dominio público local, se encuentran libres de cargas y a disposición de la Diputación Provincial, contando en su caso con la autorización correspondiente de los propietarios en el supuesto de los relativos a titularidad privada, y que se han tramitado y obtenido las autorizaciones y concesiones administrativas precisas, para la ejecución de las obras.

3º.- Obligarse al pago de las cantidades que le correspondan por mayor precio del importe de la adjudicación en el supuesto de que proceda la revisión de precios o exceda el adjudicado por decisiones de este Ayuntamiento.

4º.- Autorizar a la Diputación Provincial de Albacete, para que con cargo a los tributos recaudados por el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, se retenga como garantía, la aportación del Ayuntamiento a la obra de que se trata, minorando los anticipos a cuenta, mediante el descuento de la aportación municipal a las obras del total de anticipos anuales, y distribuyendo



proporcionalmente el resto, y ello para su entrega a la Diputación Provincial conforme se produzcan las certificaciones de obra.

6º.- EXPEDIENTE DE DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS DEL IBI DE NATURALEZA RÚSTICA DEL AÑO 2005 POR LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR LAS HELADAS.-

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta del expediente tramitado de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto Ley 1/2005, de 4 de febrero, por el que se adoptaban medidas urgentes para paliar los daños ocasionados en el sector agrario por las heladas acaecidas en el mes de enero y el Real Decreto Ley 6/2005, de 8 de abril, que ampliaba el ámbito de aplicación de aquel, a las heladas de los meses de febrero y marzo de 2005, establecía la exención de las cuotas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondientes al ejercicio 2005 a las explotaciones agrarias que acreditaran haber sufrido daños en sus producciones y así lo solicitaran, y que era continuación del ya tramitado en el año 2007, pero con los nuevos contribuyentes que han solicitado la devolución, y,

CONSIDERANDO: Que la Orden APA/1109/2005, de 25 de abril, delimitó los ámbitos territoriales afectados por las heladas de los meses de enero, febrero y marzo de 2005, figurando en su Anexo como afectados todos los municipios de la provincia de Albacete.

CONSIDERANDO: Que recibidas las correspondientes solicitudes de devoluciones de ingresos, fueron remitidas al Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, para que de acuerdo con las competencias delegadas por este Ayuntamiento, en relación con lo dispuesto en el artículo 77 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, aprobara la procedencia o no de las devoluciones de ingresos solicitadas.

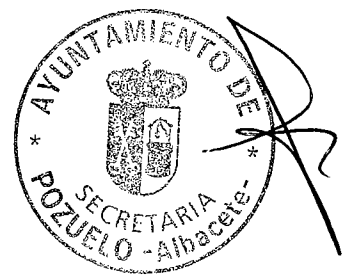
RESULTANDO: Que el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, con fecha 17 de marzo de 2009, a través de su Presidente, emite Resolución número 61, por el que se otorga la exención a los contribuyentes que figuran en la propuesta del Jefe de Gestión Tributaria, de las cantidades correspondientes a las cuotas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del año 2005, por un importe total de 335,81 €.

RESULTANDO: Que se han producido los supuestos de hecho que establecen los referidos Reales Decretos 1/2005, de 4 de febrero y 6/2005 de 8 de abril, considerándose que el daño sufrido por las heladas, queda debidamente acreditado por:

- Las temperaturas acaecidas en el término municipal de Pozuelo en los meses de enero, febrero y marzo de 2005.
- La totalidad de beneficiarios, acreditan mediante declaración responsable, la veracidad de los daños en virtud de los cuales requieren la devolución.



AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO



Vistos, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Desarrollo de la Ley General Tributaria en materia de revisión en vía administrativa, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Corporación, tras breve deliberación y por unanimidad, acuerda:

1º.- De acuerdo con la Resolución del Presidente del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, y la propuesta del Jefe de Gestión Tributaria, reconocer a los contribuyentes cuya relación consta en el expediente, el derecho a la devolución del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del año 2005, en base a lo dispuesto en el Real Decreto Ley 1/2005, de 4 de febrero, por el que se adoptaban medidas urgentes para paliar los daños ocasionados en el sector agrario por las heladas acaecidas en el mes de enero y el Real Decreto Ley 6/2005, de 8 de abril, que ampliaba el ámbito de aplicación de aquel a las heladas de los meses de febrero y marzo de 2005, por el importe total de 335,81 €.

2º.- Que se notifique este acuerdo a los interesados incluidos en la relación individualizada que se incluye en el expediente tramitado al efecto, con indicación de la devolución que les corresponde.

3º.- Que se solicite al Ministerio de Economía y Hacienda la compensación prevista en el artículo 3.4 del Real Decreto Ley 1/2005, de 4 de febrero, por la minoración de ingresos motivada por los beneficios fiscales concedidos por el importe citado.

4º.- Adoptar el compromiso de la afectación expresa de los recursos a percibir por el Estado por la vía de compensación que se solicita, a la devolución de las cuotas y recargos objeto de la exención.

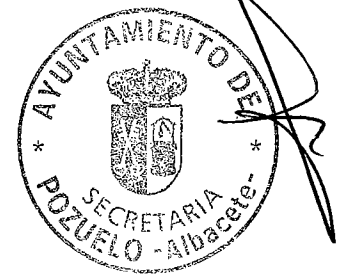
5º.- Que por Secretaría-Intervención se prepare la documentación necesaria para poder solicitar y hacer efectiva la compensación.

7º.- SOLICITUD DE AYUDA PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL.- Dada cuenta del contenido de la Orden de 21 de abril de 2009, de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas a los municipios para la redacción, revisión y adaptación del planeamiento general al Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística para el año 2009, y,

CONSIDERANDO: Que este Ayuntamiento, se encuentra redactando en la actualidad el nuevo Plan de Ordenación Municipal, en virtud del contrato adjudicado por el Pleno en sesión de fecha 14 de diciembre de 2006.

CONSIDERANDO: Que se cumplen con los requisitos marcados por la Orden de 21 de abril de 2009, para acceder a las ayudas reguladas por la misma.

La Corporación, tras breve deliberación, por unanimidad, acuerda:



1º.- Solicitar las ayudas previstas en la Orden de 21 de abril de 2009, de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, para la redacción del Plan de Ordenación Municipal del municipio de La Herrera, actualmente en fase de elaboración.

2º.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde para la firma del correspondiente convenio de colaboración y de cuanta documentación fuera necesaria para ello.

3º.- Que por los servicios municipales, se prepare la documentación precisa, prevista en la base 3ª de la Orden, para poder presentar en plazo la solicitud de subvención.

8º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA DE RECAUDACIÓN DEL EJERCICIO 2008 FORMULADA POR EL OAPGTA.- De orden del Sr. Presidente, procedí a dar lectura de la cuenta de recaudación presentada por el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, correspondiente al ejercicio 2008, de aquellos tributos cuya gestión tenía delegada este Ayuntamiento en el citado organismo, tanto en valores en recibo, como en valores en certificaciones.

Vista la documentación aportada, y tras efectuar un minucioso desglose de los conceptos, ejercicios a que correspondían, cantidades recaudadas, bajas por anulación y por otros conceptos y pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2008, y encontrándolas conformes, la Corporación, sin discusión y por unanimidad acordó aprobar la citada cuenta de recaudación.

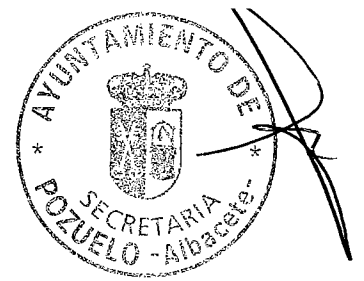
9º.- SOLICITUD DE Dª. LAURA HERNÁNDEZ GUERRERO DE AUTORIZACIÓN PARA CESIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL.- Dada cuenta del escrito presentado por Dª. Laura Hernández Guerrero, concesionaria de la explotación del servicio de bar de la piscina municipal, solicitando la preceptiva autorización del órgano de contratación, para efectuar la cesión del contrato suscrito a favor de Dª. Beatriz Castillo Escamilla, y,

CONSIDERANDO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo, en sesión de fecha 30 de abril de 2007, adjudicó a Dª. Laura Hernández Guerrero, el contrato de explotación del servicio de Bar de la Piscina Municipal, contrato que fue suscrito entre ambas partes con fecha 14 de junio de 2007.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo previsto tanto en el artículo 114 del RDL 2/2000, de 16 de junio por el que se aprobó el TRLC, vigente en el momento de la adjudicación del contrato, como en el artículo 209 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, los derechos y obligaciones dimanantes de un contrato, podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes de la adjudicación del contrato, impedimento este, que no se da en el presente caso.



AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO



CONSIDERANDO: Que el cedente, tiene ejecutado más del 20% del contrato, y más de la quinta parte de su duración, puesto que esta se fijó en 5 años, y habiéndose suscrito con fecha 14 de junio de 2007, se ha ejecutado al día de la fecha, casi 2/5 partes del mismo.

La Corporación, tras breve deliberación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Autorizar previa y expresamente la cesión de los derechos y obligaciones dimanantes del contrato de concesión de la explotación del servicio de bar de la piscina municipal, suscrito con D^a. Laura Hernández Guerrero, a favor de D^a. Beatriz Castillo Escamilla.

2º.- La validez de la cesión del contrato, quedará condicionada al cumplimiento por parte del cesionario de los requisitos de capacidad para contratar con la administración, solvencia, y no estar incurso en prohibiciones para contratar, y a tal efecto, deberá aportar ante el Ayuntamiento en el plazo de 20 días, la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI
- Acreditación de su solvencia económica y financiera mediante la aportación de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Acreditación de su solvencia técnica y profesional mediante declaración alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores, y alta en el correspondiente régimen de Seguridad Social.
- Declaración responsable de no encontrarse incurso en prohibiciones de contratar.
- Certificaciones administrativas, expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, acreditativa de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales, y de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente de pago de las cuotas y otras deudas de Seguridad Social.
- Certificación expedida por el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, acreditativa de no tener deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Pozuelo.
- Documento acreditativo de haber constituido garantía a favor del Ayuntamiento de Pozuelo por importe de 3.015,00 €.
- Copia de la escritura pública de formalización de la cesión del contrato entre el adjudicatario y el cesionario.

3º.- Una vez aportada la documentación referida, y encontrada conforme, en su caso, el cesionario, quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

4º.- Notificar este acuerdo a cedente y cesionario, para su conocimiento y a los efectos oportunos.



10º.- DESIGNACIÓN MEDIANTE SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO DEL 7 DE JUNIO DE 2009.

-En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de la vigente Ley Orgánica de Régimen Electoral General, se procedió a efectuar la designación de las personas que han de formar parte de la Mesa Electoral para el proceso de Elecciones al Parlamento Europeo, a celebrar el próximo día 7 de junio de 2009, entre aquellas personas incluidas en el Censo Electoral de este municipio y que reunían los requisitos requeridos por el número 2 del citado artículo 26, y que se realiza con el programa informático "CONOCE", facilitado por la Oficina del Censo Electoral, con el siguiente resultado:

TITULARES

<u>CARGO</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Elector nº</u>
Presidente	Useros Ramírez, M ^a Josefa	05146976J	527
1er Vocal	Roldán López, Arsenio	07547277B	459
2º Vocal	Moreno Martínez, M ^a Dolores	07543894D	349

SUPLENTES

<u>CARGO</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Elector nº</u>
1º de Presidente	Córcoles Molina, M ^a Dolores	05164046V	079
2º de Presidente	Sánchez Parra, Inmaculada M.	47052960C	499
1º de 1er Vocal	Moreno Rodenas, Francisco	07540936H	358
2º de 1er Vocal	Sevilla Cifuentes, Isabel	74493492B	512
1º de 2º Vocal	Cortes Cañadas, M ^a . Carmen	07552256E	089
2º de 2º Vocal	Picazo López, Carmen	05155240C	426

Que se remita certificación del resultado del sorteo a la Junta Electoral de Zona, para que proceda a efectuar los correspondientes nombramientos y la notificación de estos a los interesados.

11º.- PRESUPUESTO GENERAL PARA 2009, BASES DE EJECUCIÓN, PLANTILLA, CATALOGO Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

- Dada cuenta de la documentación integrante del proyecto de presupuesto que se presenta para su aprobación, y detalladamente de las previsiones de ingresos y créditos para gastos contenidas en el Presupuesto General para el ejercicio 2009, se procede al examen y discusión de su contenido.

Solicita el uso de la palabra el concejal D. Antonio Martínez Tébar, quién manifiesta en primer lugar su disconformidad con el escaso tiempo que su grupo ha tenido para estudiarlos, ya que le han sido facilitados con solo 24 horas de antelación, para seguidamente exponer que le parecen repetitivos de los elaborados en ejercicios anteriores, poniendo como ejemplo diversas partidas tanto de gastos como de ingresos, que no se corresponden con la realidad teniendo en cuenta los datos procedentes de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, proponiendo para finalizar su exposición, que se transfiera de la partida 1.15-



AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO



Incentivos al Rendimiento, que considera demasiado elevada, la cantidad necesaria para incrementar la partida 4.22 y su destino a actividades culturales.

Se inicia un largo debate en el que intervienen todos los miembros de la Corporación, manifestando cada uno sus opiniones sobre el contenido del presupuesto, y considerado por el Sr. Presidente el asunto suficientemente discutido, y

RESULTANDO: Que el Presupuesto ha sido informado favorablemente por Intervención, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 18.4 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley.

CONSIDERANDO: Que el proyecto de Presupuesto, se ajusta, en su fondo y forma a la normativa contenida en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el Real Decreto 500/90 de 20 de abril, que la reglamenta en materia presupuestaria.

La Corporación, por 3 votos a favor emitidos por los concejales del Grupo Popular y 3 abstenciones de los concejales del Grupo Socialista, acuerda:

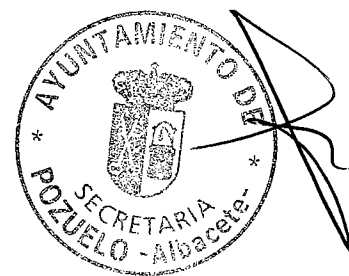
1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2009, formado por el de la propia Entidad, así como por el Presupuesto de la Sociedad Mercantil de capital íntegro municipal Distribuciones Eléctricas de Pozuelo SA, fijando los gastos e ingresos, en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente, en los que ya se incluye la modificación aceptada de la propuesta del portavoz del Grupo Socialista D. Antonio Martínez Tébar, por la que se transfieren 3.000 €, de la partida 1.15 a la partida 4.22 para su destino a actividades culturales:

<u>A)ESTADO DE GASTOS</u>	<u>AYUNTº</u>	<u>DEPSA</u>	<u>CONSOL.</u>
<u>Operaciones Corrientes</u>			
1.Gastos de Personal	194.000	0	194.000
2.Gastos Bienes corrientes	359.000	160.000	519.000
3.Gastos Financieros	9.000	0	9.000
4.Transferencias Corrientes	63.800		63.800
<u>Operaciones de Capital</u>			
6.Inversiones Reales	25.000	0	25.000
7.Transferencias de Capital	8.000	0	8.000
8.Activos Financieros	0	0	0
9.Pasivos Financieros	15.200	0	15.200
TOTAL GASTOS	674.000	160.000	834.000

<u>B)ESTADO DE INGRESOS</u>	<u>AYUNTº</u>	<u>DEPSA</u>	<u>CONSOL.</u>
<u>Operaciones Corrientes</u>			



AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO



1. Impuestos Directos	137.000	0	137.000
2. Impuestos Indirectos	36.500	0	36.500
3. Tasas y otros Ingresos	200.400	159.750	360.150
4. Transferencias Corrientes	281.100	0	281.100
5. Ingresos Patrimoniales	6.000	250	6.250
<u>Operaciones de Capital</u>			
6. Enaj. Inversiones Reales	0	0	0
7. Transferencias de Capital	13.000		13.000
9. Pasivos Financieros	0	0	0
TOTAL INGRESOS	674.000	160.000	834.000

2º.- Aprobar el Programa anual de actuación, inversiones y financiación de la Sociedad Mercantil Distribuciones Eléctricas de Pozuelo, que junto con su presupuesto, ha sido remitido por el Consejo de Administración de la referida Sociedad.

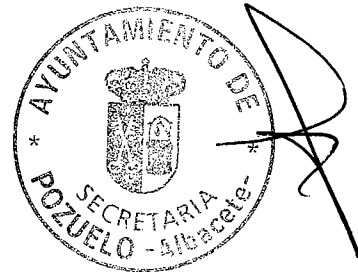
3º.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General, que figuran incluidas en el expediente instruido al efecto y de las que tienen constancia los señores miembros de la Corporación.

4º.- Aprobar la Plantilla de Personal Funcionario, Laboral Fijo y Temporal para el ejercicio 2009, así como el catálogo y relación de puestos de trabajo donde se determinan los Niveles de Complemento de Destino y Complemento Específico fijado expresamente para las plazas en ellos descritas, que han sido dotadas presupuestariamente con las retribuciones que constan en el anexo correspondiente, y que se ajustan íntegramente a las prescripciones fijadas en la Ley de Presupuestos para el año 2009.

5º.- Exponer al público el Presupuesto General inicialmente aprobado en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 15 días, a fin de que durante dicho plazo, los interesados puedan examinar la documentación íntegra del expediente, y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

6º.- Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto, si durante el plazo legal concedido al efecto, no se hubieran producido reclamaciones, en cuyo caso, se publicará un resumen del estado de consolidación del Presupuesto de la propia Entidad, junto con el de las Sociedades Mercantiles de capital íntegro municipal.

12º.- SOLICITUD DE CONCESIÓN DE DERECHOS DE AGUA.- Por parte del Sr. Alcalde, se informó a la Corporación que uno de los documentos básicos que nos va a permitir la aprobación del Plan de Ordenación Municipal, es contar con las



concesiones correspondientes de derechos de agua de los sondeos de titularidad municipal.

La Corporación, sin discusión y por unanimidad, acuerda:

1º.- Solicitar la concesión de los derechos de agua correspondientes a todos los sondeos de titularidad municipal.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde para realizar cuantos trámites sean necesarios ante la Confederación Hidrográfica del Júcar para la obtención de las concesiones de agua.

II.-CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO POR EL PLENO

1º.- COMUNICACIONES, ESCRITOS Y SOLICITUDES.- Se da cuenta del escrito remitido por D^a. Carmen Alfaro Cañadas, concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, por el que comunica su dimisión del cargo de concejal para el que fue elegida, por motivos personales.

La Corporación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y la Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sin discusión, y por unanimidad, acuerda:

1º.- Tomar conocimiento de la renuncia y cese formulada por D^a. Carmen Alfaro Cañadas como concejal del Ayuntamiento de Pozuelo, integrada en las listas presentadas por el Partido Popular.

2º.- Remitir certificación de este acuerdo a la Junta Electoral Central para que expida la correspondiente credencial acreditativa de su condición de concejal electo, a favor del siguiente candidato de la lista D. Víctor Camacho Martínez, con Documento Nacional de Identidad 47070055A.

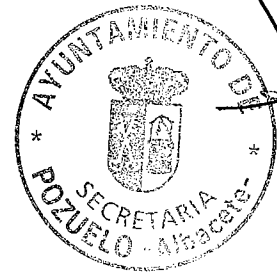
3º.- Notificar a D^a. Carmen Alfaro Cañadas, este acuerdo, así como su obligación legal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 30 y 31 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de formular declaración de bienes y actividades, de acuerdo al modelo y términos aprobados por el Pleno.

2º.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2008 E INFORME EXPRESO DEL RD 1463/2007, DE 2 DE NOVIEMBRE DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.-

De orden del Sr. Presidente, procedí a dar cuenta del expediente instruido para proceder a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2008, así como del informe independiente previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo



AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO



de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, y en el que queda puesto de manifiesto lo siguiente:

1º.- El Presupuesto aprobado para el ejercicio 2008, lo fue cumpliendo el objetivo de estabilidad presupuestaria por cuanto la suma de los ingresos inicialmente previstos en los capítulos 1 a 7 ascendían a la cantidad de 708.500 €, y los créditos consignados inicialmente en los mismos capítulos ascendían a la cantidad de 693.300 €, por lo tanto fue aprobado en situación de superávit.

2º.- La liquidación del Presupuesto del ejercicio 2008, aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 13 de febrero de 2009, se efectúa con superávit no financiero, cumpliendo por tanto el objetivo de estabilidad presupuestaria y ello por la diferencia entre los derechos reconocidos no financieros, capítulos 1 a 7 del presupuesto de ingresos que se liquida, y las obligaciones reconocidas no financieras, capítulo 1 a 7 del presupuesto de gastos que se liquida, tal y como se detalla a continuación:

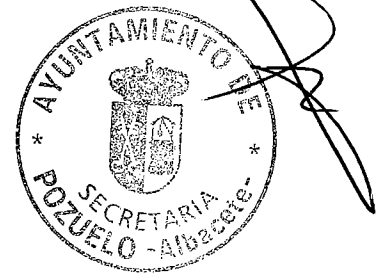
<u>CAPÍTULO</u>	<u>DCHOS RECONOCIDOS</u>	<u>OBLIGACIONES REC.</u>
1	119.513,14	186.863,17
2	11.140,79	262.838,80
3	119.547,63	7.779,55
4	271.236,78	30.918,21
5	4.538,66	0,00
6	0,00	3.324,06
7	<u>1.440,00</u>	<u>11.022,05</u>
TOTALES	527.417,00	503.745,84

3º.- Atendiendo a los cálculos iniciales sobre los derechos reconocidos no financieros y las obligaciones reconocidas no financieras, y los ajustes sobre los mismos, el resultado es el siguiente:

Derechos Reconocidos(+)	527.417,00
Obligaciones Reconocidas (-)	503.745,84
Ajustes Dchos Rec/Ingresos liquidados (-)	28.309,13
Ajustes ingresos no financ. pdtes apl. Presupuesto (+)	24,70
Ajustes gastos no financ. pdtes apl. Presupuesto (-)	<u>194,36</u>
Desequilibrio/déficit	4.807,63

4º.- Con fecha 30 de marzo de 2009, la Subcomisión de Régimen Económico, Financiero y Fiscal de la Comisión Nacional de Administración Local, acordó, sobre la base de la propuesta acordada por el Consejo de Ministros de fecha 20 de febrero de 2009, que se exima de la presentación de planes económicos-financieros de reequilibrio a las Entidades Locales que presenten un déficit/desequilibrio no superior al 4'81 % de los ingresos no financieros consolidados.

Teniendo en cuenta que el citado porcentaje, calculado sobre los derechos reconocidos netos de los capítulos 1 al 7 del presupuesto liquidado, asciende a la



cantidad de 25.368,76, 20 de febrero de 2009, no sería necesaria la elaboración de un plan económico-financiero.

La Corporación se dio por enterada de la documentación que para su control y seguimiento se sometía al Pleno.

3º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.- Se da cuenta a la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones y Decretos dictados por el Sr. Alcalde desde el 14 de enero de 2009 hasta el día de hoy, quedando enterada de todas ellas.

4º.- RUEGOS.- Por parte del Concejal del Grupo Socialista Sr. Peña García, se solicita del Sr. Alcalde, que para lo sucesivo, la documentación que integra el proyecto de Presupuesto que se somete a la aprobación del Pleno, se entregue a su Grupo con más antelación para que sea posible su estudio, manifestándole el Sr. Alcalde que no existe ningún problema y que para el próximo año, se entregará en el momento en que esté redactado.

5º.- PREGUNTAS.- Por el portavoz del Grupo Socialista Sr. Martínez Tébar, se formulan las siguientes preguntas:

- Al Sr. Alcalde, sobre el estado de tramitación en que se encuentra el Plan de Ordenación Municipal, contestándole el Sr. Alcalde, que se está a la espera del informe que preceptivamente tiene que emitir la Comisión de Urbanismo.
- Al Sr. Alcalde, sobre los motivos por los que se contratan empresas externas para realizar trabajos en las líneas eléctricas en lugar de hacerlo con el personal municipal, contestándole el Sr. Alcalde, que la empresa municipal no tiene medios materiales ni equipos para realizar determinados trabajos.
- Al Sr. Alcalde, sobre si se van a reponer los árboles que se han secado, contestándole el Sr. Alcalde que se ha requerido a la empresa que realizó la plantación para que los replante, pero que dadas las fechas en las que nos encontramos, probablemente se procederá a su reposición el año que viene.
- Al Sr. Alcalde, sobre las noticias al respecto de la empresa eléctrica y sobre el cese de la actividad, contestándole el Sr. Alcalde, que con el cambio de normativa, a partir del 1 de julio, el suministro eléctrico será realizado por las empresas comercializadoras de electricidad, pero nuestra empresa, continuará operando las instalaciones, leyendo los contadores y atendiendo las averías, pero los abonados, deberán cambiar de suministrador, y que en breve, se enviará una carta a todos los vecinos, con información detallada de los pasos a seguir.
- Al Sr. Alcalde, sobre la falta de equipos y de medios de prevención de riesgos laborales que ha observado en los trabajadores contratados del Plan de



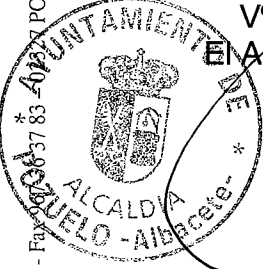
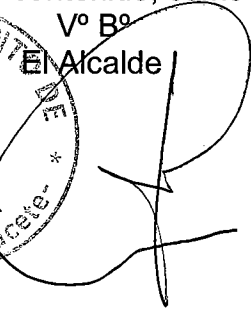
AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO

Empleo, contestándole el Sr. Alcalde, que existen los medios y normalmente se entregan a todos los trabajadores, pero que realizará las gestiones oportunas para saber si ha existido algún problema al respecto.

- Al Teniente de Alcalde, por los motivos por los que no fue convocada la Mesa de Contratación para la adjudicación de las obras del Plan de Inversión Local, contestándole el Sr. Teniente de Alcalde, que en el proceso de licitación, al tratarse de un contrato menor, no había mesa de contratación, pero que en todo caso, le tuvo al tanto de todos los trámites que se realizaron.

Y no siendo otro el objeto de este acto, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las catorce horas y cincuenta y cinco, levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde



* AYUNTAMIENTO DE POZUELO - Albacete - *
ALCALDIA
POZUELO - Albacete - *

El Secretario



* AYUNTAMIENTO DE POZUELO - Albacete - *
SECRETARIA
POZUELO - Albacete - *